



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

DFZ-2024-2016-VIII-RCA

CANTERA FUNDO PALCO CHUPONAL

[Informe complementario de DFZ-2024-1762-VIII-RCA y DFZ-2024-418-VIII-RCA]

| | Nombre | Firma |
|-----------|--------------------|---|
| Aprobado | Juan Pablo Granzow |  Juan Pablo Granzow Cabrera Jefe Oficina Regional del Biobío |
| Elaborado | Paola Jara Martin |  Paola Jara Martin Fiscalizadora Oficina Regional del Biobío |

2024



TABLA RESUMEN

| | | |
|---|---|---|
| 1 | RESUMEN..... | 2 |
| 2 | IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE | 3 |
| 3 | INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS | 5 |
| 4 | ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN | 5 |
| 5 | HECHOS CONSTATADOS..... | 6 |
| 6 | CONCLUSIONES..... | 7 |
| 7 | ANEXOS..... | 8 |



1 RESUMEN

El presente documento corresponde a un **informe complementario del expediente DFZ-2024-1762-VIII-RCA**, de la unidad fiscalizable “Cantera Fundo Palco Chuponal”, en el marco del programa y subprograma de fiscalización ambiental de RCA año 2024.

En específico, el presente documento aborda la respuesta de información otorgada por CONAF, la cual fue recepcionada con posterioridad al plazo otorgado para su respuesta y derivación del DFZ-2024-1762-VIII-RCA¹.

Como conclusión del análisis efectuado a los nuevos antecedentes proporcionados por CONAF, es posible confirmar las conclusiones de los DFZ-2024-1762-VIII-RCA y DFZ-2024-418-VIII-RCA, esto es, que el titular no ha presentado ni ejecutado los planes de manejo asociado a *Citronella mucronata* (naranjillo), en el marco de sus obligaciones de la RCA N° 126/2019.

¹ Conforme a memorándum SMA N° 17/2023.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

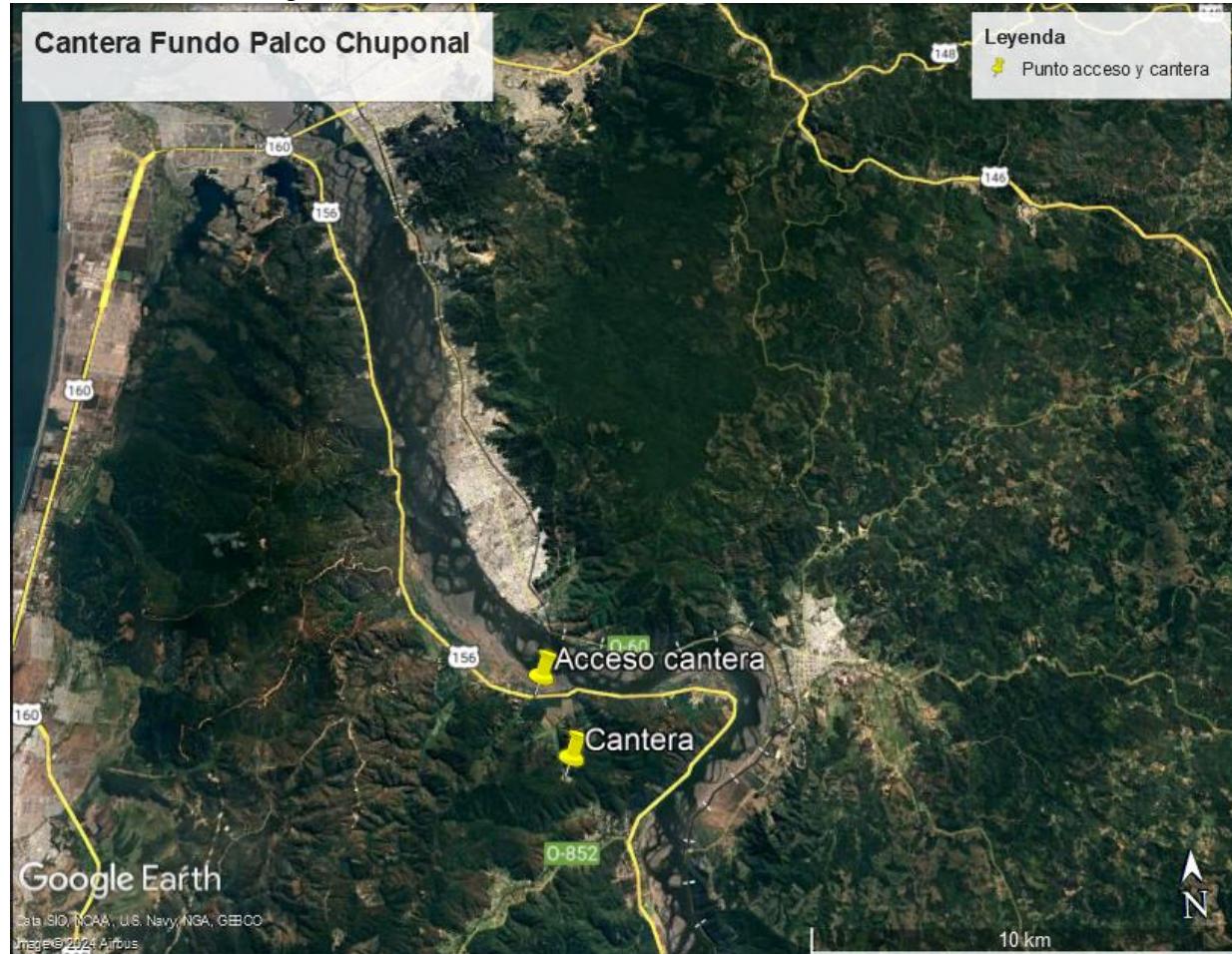
2.1 Antecedentes Generales

| | |
|--|---|
| Identificación de la Unidad Fiscalizable: CANTERA FUNDO PALCO CHUPONAL | Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación |
| Región: Biobío | Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Camino a Santa Juana, Ruta 156, km 17. |
| Provincia: Concepción | Coordenada WGS 84 H18 (acceso) -676.890 m Este y 5.905.633 m Norte, Para ingresar a la cantera de sebe continuar luego por un camino interior de aproximadamente 3 kilómetros, aprox. |
| Comuna: Coronel | |
| Titular(es) de la unidad fiscalizable: Transportes Juan Leiva Sanhueza EIRL | RUT o RUN: 76.253.212-3 |
| Domicilio titular(es): Nueva Imperial N° 8700, Rene Schneider, Hualpén. | Correo electrónico: maquinariasdelpacifico@gmail.com |
| | Teléfono: +56 9 98836780 |
| Identificación representante(s) legal(es): Juan Leiva Sanhueza | RUT o RUN: 9.397.811-0 |
| Domicilio representante(s) legal(es): Nueva Imperial N° 8700, Rene Schneider, Hualpén. | Correo electrónico: maquinariasdelpacifico@gmail.com |
| | Teléfono: +56 9 98836780 |



2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local. Fuente: Google Earth



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso:18 S

UTM N: 5.905.633

UTM E: 676.890

Ruta de acceso:

Ruta 156, específicamente en el km 17 (punto de coordenadas, según WGS 84 H18, 676.890 m Este y 5.905.633 m Norte), luego continuar por un camino interior de aproximadamente 3 kilómetros.



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

| Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados. | | | | | | |
|--|---------------------|----------------|------------|-----------------------|---|------------------|
| Nº | Tipo de instrumento | Nº/Descripción | Fecha | Comisión/ Institución | Título | Comentarios |
| 1 | RCA | 126 | 19/06/2019 | SEA Región del Biobío | Aumento de Extracción de Áridos, cantera Fundo Palco Chuponal | Sin observación. |

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

| Motivo | | Descripción | |
|--------|---------------|---|--------------|
| X | Programada | Según Resolución Res. Ex. SMA N°2150/2023 FIJA PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE RESOLUCIONES DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA EL AÑO 2024. | |
| X | No programada | X | Denuncia |
| | | | Autodenuncia |
| | | | De Oficio |
| | | | Otro |
| | | Detalles: Denuncia 72-VIII-2018 | |

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Manejo forestal del proyecto.



4.3 Revisión Documental

4.3.1 Documentos Revisados

| ID | Nombre del documento revisado | Origen/ Fuente | Organismo encomendado | Observaciones |
|----|-------------------------------|--|-----------------------|--|
| 1 | ORD CONAF N° 117/2024 | Respuesta al oficio ORD OBB N°095/2024 | SMA | Repcionado oficina parte virtual el 03/06/2024 |

5 HECHOS CONSTATADOS.

5.1 Manejo forestal

| | |
|--|------------------------|
| Número de hecho constatado: 2 | Estación N°: No aplica |
| Documentación Revisada: | |
| - | |
| Exigencia (s): | |
| RCA N° 126/2019 | |
| CONSIDERANDO 6.1.4. | |
| <i>"Permiso para la corta de plantaciones en terrenos de aptitud preferentemente forestal, según se establece en el artículo 149 Reglamento SEIA- La superficie total considerad en el PAS 149 corresponde a 1,55 hectáreas.</i> | |
| <i>- La superficies de plantaciones, ya intervenidas, la cual no ha sido incluida en este PAS, constituye una infracción al art 21º del Decreto Ley 701. Por ello el titular se componiente a presentar de manera sectorial, el Plan de Manejo de Corrección, respectivo.</i> | |
| <i>Se aclara al titular que, la sola obtención de la RCA a su proyecto, no entrega autorización de corta de manera instantánea, sin el debido plan de Manejo, el cual se debe presentar de manera sectorial, y ser coherente con lo autorizado con el PAS 149".</i> | |
| Hechos: | |
| a) En el marco de la investigación de la denuncia 72-VIII-2018, a través de , a través del ORB OBB N° 095/2024 (Anexo 1), fue solicitado aclaración al organismo forestal, en el sentido de confirmar si el titular del proyecto había o no presentado algún Plan de Manejo, dado que en el pronunciando en el marco del expediente DFZ-2024-418-VIII-RCA se había indicado que el proyecto "Aumento de extracción de áridos, cantera Fundo Palco Chuponal", aprobado por Resolución de Calificación Ambiental N° 126/2019, no había presentado tramitación alguna en dicha sede sectorial . | |
| b) Con fecha 03/06/2024, con posterioridad a la derivación del IFA DFZ-2024-1762-VIII-RCA, fue recepcionado ORD CONAF N° 117/2024 (Anexo 2), en el cual señalaba que: | |



- i. "Fueron revisados los antecedentes en nuestro Sistema de Administración y Fiscalización Forestal (SAFF), respecto de la Unidad Fiscalizable "CANTERA FUNDO PALCOCHUPONAL", emplazada en km 17, ruta 156, comuna de Coronel, aprobada ambientalmente por la Resolución de Calificación Ambiental N° 126/2019 "Aumento de extracción de áridos, cantera Fundo Palco Chuponal".
 - ii. Podemos informar que existen presentaciones o tramitaciones de Planes de Manejo forestal asociados a dicho predio por medio de las siguientes resoluciones: N°514/32-14/17 del 21 de Febrero del 2017 y N°543/32-14/21 del 13 de Enero del 2022.
 - iii. Sin embargo, en dichos instrumentos solo se contemplan actividades de **corta y reforestación de plantaciones**, por lo cual no existe asociado el instrumento necesario para la extracción de áridos que corresponde a un "Plan de Manejo de Corta y Reforestación para Ejecutar Obras Civiles" que regula la corta de bosques para la ejecución de este proyecto." [énfasis agregado]
- c) Con base al último pronunciamiento de CONAF, es posible afirmar las conclusiones de los IFA DFZ-2024-418-VIII-RCA y DFZ-2024-1762-VIII-RCA, en el sentido que el titular no ha presentado planes de manejo respecto de la especie *Citronella mucronata*, con posterioridad a la obtención de la misma RCA.

Conclusión del hecho constatado:

Con base al último pronunciamiento de CONAF, se confirma que el titular no ha presentado plan de manejo respecto de la especie *Citronella mucronata* (naranjillo), en el marco de las obligaciones establecidas en la RCA N° 126/2019.

En este sentido, se confirman las conclusiones de los DFZ-2024-418-VIII-RCA y DFZ-2024-1762-VIII-RCA, respecto de la materia analizada.

6 CONCLUSIONES

Con base al último pronunciamiento de CONAF, se confirma que el titular no ha presentado plan de manejo respecto de la especie *Citronella mucronata* (naranjillo), en el marco de las obligaciones establecidas en la RCA N° 126/2019.



7 ANEXOS

| Nº Anexo | Nombre Anexo |
|----------|---|
| 1 | ORD OBB 095 Solicitud aclaración a CONA |
| 2 | ORD 117 CONAF BIOBIO informa por Cantera Palco Chuponal |

8

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Teatinos 280, pisos 8 y 9, Santiago / www.sma.gob.cl

